



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN QUINTANAR DE LA ORDEN

NÚMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en el procedimiento ordinario 379/2017 seguido a instancia de Banco de Castilla La Mancha, S.A. contra Valerica Ursu y Daniela Leonte, libro el presente extracto de la sentencia recaída en este procedimiento.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Monzón Lara, en nombre y representación de Banco Castilla La Mancha, S.A., en los autos de juicio ordinario seguidos contra Valerica Ursu y Daniela Leonte, debo declarar la resolución contractual y vencimiento anticipado de la obligación de pago del contrato de préstamo hipotecario convenido por las partes mediante escritura de compraventa con subrogación hipotecaria y novación de fecha 21 de diciembre de 2005, y condenar solidariamente a los demandados al pago de la suma de 46.379,24 euros en concepto de principal e intereses ordinarios, más los intereses moratorios y procesales correspondientes.

Procede imponer las costas a la parte demandada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la presente sentencia es susceptible de recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

En Quintanar de la Orden a 19 de junio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Ramírez Navarro.

N.º1.-2677